

LA ORIGINALIDAD DEL REGIONALISMO
CASTELLANO Y LEONÉS EN 1931 Y 1932.
¿UN PROYECTO GENUINO O LA NECESIDAD
DE ASUMIR UN MAL MENOR?

*The Originality of Regionalism in Castile and Leon
Between 1931 and 1932. A Genuine Project or
the Need to Assume a Second Best?*

Luis Felipe PALACIOS
Sociedad General de Autores y Editores
palaciosmateo1@hotmail.com

Fecha recepción: 07/09/2015; Revisión: 26/11/2015; Aceptación: 04/12/2015
BIBLID [0213-2087 (2015) 33; 273-298]

RESUMEN: Entre 1931 y 1932, como ocurrió en otras regiones españolas, Castilla y León asistió al resurgir de un regionalismo que hasta la fecha apenas había dado síntomas de vitalidad. A partir de esta realidad la pregunta que surge es si la renovada actividad regionalista castellano y leonesa reflejaba la actualización de un sentir originario y bien arraigado o era una respuesta obligada por el avance que estaba logrando el catalanismo durante el período considerado y por el nuevo modelo de organización territorial del Estado que definió la nueva Constitución de 1931. A la vista del comportamiento y manifestaciones de las fuerzas políticas, sociales e institucionales castellano y leonesas, podemos concluir que el regionalismo castellano y leonés no respondió a un sentimiento genuino y propio sino que fue la consecuencia de la necesidad de asumir un mal menor, de la adaptación a un nuevo modelo territorial no deseado.

Palabras clave: Castilla y León; regionalismo; 1931; República; Cataluña.

ABSTRACT: Between 1931 and 1932, as in other regions of Spain, Castile and Leon saw the resurgence of a regionalism that, so far, had hardly shown any signs of

vitality. From this point, the question that arises is whether the renewed regionalist activity in Castile and Leon reflected an original feeling or was the consequence of the political advancement in Catalonia and of the new model of territorial organization regulated by the 1931 Constitution. Considering the behavior and the statements of the political, social and institutional forces, we can say that the regionalism in Castile and Leon did not respond to a genuine feeling but it was the result of the necessity of assuming a second best.

Keywords: Castile and Leon; Regionalism; 1931; Republic; Catalonia.

El contexto político entre la instauración de la República española y la promulgación del Estatuto de autonomía de Cataluña, caracterizado por la necesidad de los partidos en el Gobierno de consolidar su proyecto de Estado, hizo posible la aprobación de aquel y facilitó y condicionó la reactivación de los movimientos nacionalistas y regionalistas que se habían manifestado con diversa intensidad en etapas anteriores. Aunque en este proceso, que se generalizó por la mayor parte de la geografía española, no todos lograron avances similares porque sus respectivos puntos de partida y sus motivaciones eran distintas, lo que parece claro es que el devenir del nacionalismo catalán durante este período fue una variable muy influyente, tanto en la fijación de la estructura territorial del Estado asumida por la Constitución de 1931, que sin dar nada por hecho dejaba abierta una puerta a la satisfacción de los anhelos catalanistas, como en el resurgimiento y en la evolución de otros nacionalismos y/o regionalismos peninsulares.

El regionalismo castellano y leonés fue uno más de los movimientos nacionalistas o regionalistas que se desarrollaron a lo largo y ancho de la geografía española con el fin de reproducir prácticas parecidas a las catalanas o de evitarlas a toda costa, demostrando que el desarrollo histórico real de todos ellos fue un proceso único, aunque no uniforme. Único porque se desarrolló en un mismo período de tiempo, en relación con un mismo Estado y sobre un mismo ámbito espacial, España, cuyas unidades territoriales históricas demandaron autonomía política en respuesta a la necesidad manifestada por las demás o por el propio Estado central. No uniforme porque la intensidad de la reivindicación regionalista y el devenir de cada proyecto regional fueron distintos en cada parte del territorio, alcanzándose un resultado final caracterizado por su heterogeneidad.

Pues bien, a partir de estas realidades, el trabajo que se presenta trata de aclarar si el impulso regionalista castellano y leonés que se produjo en el período de tiempo considerado (1931 y 1932) respondió a motivaciones directas y genuinas o fue una respuesta forzada ante la asunción de un mal menor que era inevitable como consecuencia del nuevo modelo de organización territorial del Estado español.

LOS ANTECEDENTES DE LA «CUESTIÓN CASTELLANO Y LEONESA»

Cualquier intento de medir la intensidad del sentimiento regionalista en Castilla y León o de identificar lo que hay de genuino en él se enfrenta a la dificultad inherente a todo movimiento que no reúne la totalidad de los caracteres que identifican normalmente a los de su clase. Será precisamente esta realidad la que explique las distintas valoraciones que ha hecho la doctrina científica sobre la existencia del regionalismo castellano y leonés, sobre el momento en el que se manifiesta y sobre su originalidad, profundidad y consistencia. Mientras Almuiña Fernández y Orduña Rebollo sitúan su origen en el siglo XIX, el primero a mediados del siglo, período en el que la «burguesía harinera» recurría «al paraguas territorial para cubrir y en casos encubrir intereses de grupo/clase», surgiendo así lo que denomina «regionalismo económico»¹, y el segundo en los inicios de la Restauración con la publicación de los escritos de Macías Picavea en *La Libertad* y la indudable influencia del regeneracionismo², Palomares Ibáñez³ y Blanco Rodríguez entienden que no se puede hablar de regionalismo castellano y leonés hasta que comienza el siglo XX, momento en el que el impulso del regionalismo catalán, su crítica al papel histórico desempeñado por Castilla y la necesidad de proteger los intereses agrarios castellanos, directamente ligados al proteccionismo arancelario, determinaron el sentido y contenido del discurso de los políticos castellanos más destacados de la época como Santiago Alba, Cesar Silió o Antonio Royo Villanova. No obstante, y aunque a partir de este momento el regionalismo castellano y leonés se manifestó en sus vertientes intelectual, cultural y económica, el profesor Blanco mantiene que hasta la Segunda República solo se puede hablar de «un tenue sentimiento regionalista más o menos anti-catalanista y más bien esporádico»⁴. En definitiva, ni había un proyecto capaz de ilusionar ni había unos líderes políticos capaces de «recoger, organizar y proyectar» las inquietudes manifestadas⁵.

Quizá no podía ser de otro modo a la vista de la débil conciencia regional existente. «Castilla había sido el soporte espiritual de la España eterna»⁶. La fuerte

1. ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso Jesús: «La burguesía harinera y los orígenes del regionalismo castellano». En: Blanco Rodríguez, Juan Andrés: *Regionalismo y Autonomía en Castilla y León*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2004, p. 92.

2. ORDUÑA REBOLLO, Enrique: *El Regionalismo en Castilla y León*. Valladolid: Ámbito, 1986, pp. 79-96.

3. PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María: *Valladolid 1900-1931*. Valladolid: Ateneo de Valladolid, 1981, pp. 77-103.

4. BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés: «El regionalismo en Castilla y León en los años treinta». En: BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés (ed.): *Problemas de la Castilla Contemporánea*. Zamora: Caja España y UNED, 1997, p. 93.

5. ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso Jesús: «Castilla ante el problema nacionalista durante la II República. El Estatuto castellano non nato». En: BERAMENDI, Justo y MAIZ, Ramón (eds.): *Los nacionalismos en la España de la II República*. Madrid: Siglo XXI, 1991, p. 426.

6. VALDEÓN BARUQUE, Julio: *Aproximación histórica a Castilla y León*. Valladolid: Ámbito, 1982, p. 97.

identificación de la región con un Estado español al que «aportó desde la lengua a la vocación americana, pasando por la afirmación católica»⁷ y la ausencia de hechos diferenciales como la lengua o la cultura, que resultaron esenciales para la integración e individualización de otras identidades territoriales y que aquí se intentaron reforzar sin éxito en los primeros años del siglo XX mediante la celebración de juegos florales, la fundación de Centros Castellanos o la actividad de la Sociedad Castellana de Excursiones o del Ateneo de Valladolid, hicieron muy difícil que los castellanos adquirieran la necesaria conciencia colectiva de Castilla, que sintieran la personalidad peculiar de la región o que adquirieran conciencia clara de sus intereses, con excepción de los económicos, que fueron perfectamente identificados y defendidos con éxito desde mediados del siglo XIX por un grupo de propietarios e industriales ligados al trigo, a la harina y al arancel que protegía su comercio. Pero esto no era suficiente. Esta defensa de intereses económicos inmediatos se tradujo en la adopción de medidas coyunturales que fueron incapaces de articularse como proyecto político y mucho menos de servir para crear la necesaria conciencia regional, máxime si tenemos en cuenta que los intereses defendidos ni eran comunes a toda la población regional ni eran específicos de los burgueses castellanos sino que se compartían con la burguesía de otras regiones. Como afirmó Julio Senador en 1916, las referencias al regionalismo castellano eran una simple maniobra de las élites que defendían sus intereses económicos a través del proteccionismo o del puro anti-catalanismo⁸.

De este modo llegamos al análisis de una de las características más relevantes del regionalismo castellano y leonés que no es otra, en palabras del profesor Blanco, que su «carácter reactivo» ante las demandas de otros ámbitos territoriales y en especial de Cataluña. Al valorar este aspecto la mayoría de los autores coinciden en negar la identificación entre anti-catalanismo y un castellanismo cuya existencia encontraba su verdadera razón de ser en la defensa de determinados intereses económicos, que en ocasiones colisionaban con los catalanes, y en la concurrencia de ciertas manifestaciones intelectuales y culturales, de tal forma que la variable «catalana» fue una más de las que influyeron y concurren en la delimitación del sentir regionalista, al menos hasta que llegó la Segunda República. A partir de aquí, y una vez aceptada la influencia relativa de la variable, la duda surge al graduar su importancia en la caracterización del regionalismo castellano.

La pujanza del catalanismo y su crítica al centralismo a partir del Desastre del 98 puso en marcha un proceso en el que se pasó de la relativización de las declaraciones y de la minimización de la distancia entre los políticos, los intelectuales y las fuerzas vivas de ambas regiones, a la adopción de actitudes beligerantes de

7. BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés: «La formación de la identidad regional en el ámbito de la actual Castilla y León: un proceso problemático y con notables indefiniciones». En: BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés: *Regionalismo y Autonomía en Castilla y León*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2004, p. 45.

8. SENADOR GÓMEZ J., «El regionalismo castellano», *España*, n.º 85, 7 de septiembre de 1916, p. 1.

unos con respecto a los otros, hacia lo catalán o lo castellano considerado con carácter general.

Un ejemplo de esta dinámica lo encontramos en la reacción castellana a la promulgación del Real Decreto de 26 de marzo de 1914 por el que se creaba la Mancomunidad catalana, que se recibió como una nueva victoria del catalanismo⁹ y puso en marcha las fuerzas necesarias para delimitar la extensión territorial de la Mancomunidad de una Castilla que no podía ignorar el proceso de reorganización territorial iniciado pese a su «tendencia histórica al abandono de su personalidad en favor de la creación de España»¹⁰. Con este objetivo las Diputaciones de Castilla y León, salvo la de Logroño, se reunieron en Burgos para acercar posturas y constituir una Mancomunidad que nunca pasó de ser un proyecto.

Con el mismo ánimo, y como respuesta al empuje de la cuestión catalana que se debatía en el Congreso y a «las vejaciones, ultrajes y menosprecios de elementos importantes de Cataluña», los representantes de las Corporaciones locales de Castilla y León se reunieron el 2 de diciembre de 1918 en el Ayuntamiento de Burgos y formularon un mensaje al Rey y al Consejo de Ministros que representó el hermanamiento «defensivo» entre las once provincias castellano y leonesas en su afán de tutelar la economía agraria de la región y de oponerse al avance del nacionalismo disgregador que vulneraba de tal modo la soberanía de España que no podía pasar «sin la enérgica protesta de todo el que se llame español»¹¹. De este modo veía la luz el denominado *Mensaje de Castilla*, documento básico del «regionalismo sano» castellano cuyas conclusiones fueron la afirmación de la unidad nacional, conservando el Estado todas las facultades inherentes a su soberanía «intangibles y sagradas», amplia descentralización económica administrativa que permitiese el desenvolvimiento libre de los municipios y de las provincias, solas o mancomunadas y la oposición terminante y categórica a que ninguna provincia o región de España obtuviese una autonomía que envolvese merma en el poder único y soberano de la nacionalidad española, mención con la que se combatía la petición de autonomía catalana, en la que se apreciaban síntomas de separatismo¹².

Poco después, el 25 de enero de 1919, los representantes de las Diputaciones castellano y leonesas volvieron a encontrarse en Segovia para establecer las reglas que rigiesen la autonomía local y regional. En esta reunión se aprobaron las llamadas *Bases de Segovia*, con las que se reguló por primera vez un marco regional que iba más allá de la mera mancomunidad de Diputaciones y en el que, por inspiración en los Proyectos de Reforma del Régimen Local de 1903 y 1907, se identificaron tres niveles territoriales, municipal, provincial y regional. Tampoco faltó

9. *El Norte de Castilla* de 20 de febrero de 1914, p. 1.

10. *El Norte de Castilla* de 5 de julio de 1914, p. 1.

11. Texto recuperado de Internet: www.cuencanews.es/index.php?option=com_content&view=article&id=14312:el-mensaje-de-castilla-1918-un-documento-derabiosa-actualidad&catid=39:opinion&Itemid=556.

12. *El Norte de Castilla*, 6 de diciembre de 1918, p. 1.

una referencia a las otras regiones que se concretó en el rechazo de la posibilidad de constituir regiones en régimen de privilegio y en la curiosa petición de que el catalán no fuese considerado idioma oficial en coexistencia con el castellano.

En definitiva, aunque no podemos afirmar que fuese la única variable con incidencia sobre el incipiente y dubitativo regionalismo castellano y leonés, los ejemplos anteriores dejan clara la gran importancia del catalanismo sobre su devenir durante el primer tercio del siglo xx, tanto directa, en cuanto movimiento que cuestionaba la unidad del Estado español y por ende el papel jugado por Castilla en su configuración, como indirecta, en cuanto el avance del regionalismo catalán habilitaba una mejor defensa de sus intereses económicos, en ocasiones en conflicto con los castellanos.

EL REGIONALISMO CASTELLANO Y LEONÉS EN 1931 Y 1932

Tras una dictadura y unos meses de gran inestabilidad, el año 1931 trajo consigo un nuevo régimen político en el que fue posible establecer un modelo de Estado descentralizado con capacidad para atender las demandas de los regionalismos peninsulares, atendiendo así la petición que una parte de los catalanistas habían formulado unos meses antes en San Sebastián¹³. En ellos se dio una doble condición que resultaría esencial: disponían de un amplio apoyo social para asegurar el cambio de régimen a cambio de que sus reivindicaciones fuesen satisfechas y contaban con suficiente madurez para aprovechar la oportunidad que se presentaba. En el resto de las regiones, salvo honrosas excepciones, o bien no se había alcanzado la necesaria unidad regionalista, y todas las energías se destinaban a resolver los problemas internos, y/o bien se estaba a la expectativa, pendientes de lo que ocurría en Cataluña.

13. El modelo territorial de la Constitución de 1931 ha sido profusamente tratado, entre otros por: ALCALÁ-ZAMORA y TORRES, N., *Los defectos de la Constitución de 1931 seguido de tres años de experiencia constitucional*. Madrid: Editorial Cívitas, 1981 [1936]; JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: *La Constitución de la Democracia española y el problema regional*. Buenos Aires: Losada, 1946; ALBACETE EZCURRA, J. E., *El Estado Integral de la Segunda República Española*. Murcia: Nausicaä, 2006; BLAS GUERRERO, A.: «El debate doctrinal sobre la autonomía en las Cortes en las Cortes Constituyentes de la II República», en *Historia Contemporánea*, n.º 6. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1991, pp. 119 a 144; y «Republicanism, Estado integral en los años treinta». En: MORENO LUZÓN, Javier (ed.): *Izquierdas y nacionalismos en la España contemporánea*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias, 2011, pp. 183 a 202; CHERNICHERO DÍAZ C. A.: *El Estado Integral en la Constitución de la II República, proceso político, sistema parlamentario y conflictos territoriales*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 2007; GERPE LANDÍN, M.: *L'Estatut d'Autonomia de Catalunya i l'Estat Integral*. Barcelona: Ediciones 62, 1977; GONZÁLEZ-POSADA Y BIESCA, A.: *La nouvelle constitution espagnole: le regime constitutionnel en Espagne: evolution, textes, commentaires*. Paris: Librairie du Recueil Sirey, 1932; HERNÁNDEZ LAFUENTE, A.: *Autonomía e Integración en la Segunda República*. Madrid: Encuentro Ediciones, 1980; TOMÁS Y VALIENTE, F.: «El Estado Integral, nacimiento y virtualidad de una fórmula poco estudiada». En: GARCÍA DELGADO, Jose Luis y TUÑÓN DE LARA, Manuel (eds.): *La Segunda República española: el primer bienio*. Madrid: Siglo Veintiuno, 1987, pp. 379 a 395.

La instauración de la República española el 14 de abril de 1931 desencadenó una serie de hechos como la proclamación del *Estat Catalá* y su posterior sustitución por la *Generalitat de Catalunya*, la aprobación de un anteproyecto de estatuto de autonomía para Cataluña y la promulgación de una Constitución, que alteraron sustancialmente la estructura territorial del Estado y provocaron reacciones en todo el territorio, desde el País Vasco, donde un nacionalismo maduro asumió la obtención de un estatuto de autonomía como un paso previo para la ansiada reintegración foral, a Extremadura, donde el temor a la postergación puso en marcha diversas iniciativas dirigidas a defender sus propios intereses, pasando por Galicia, cuyo nacionalismo se tuvo que reorganizar y unir para poder avanzar, o por Andalucía, Valencia, Aragón, Baleares o Canarias, regiones en las que se asistió al resurgir de movimientos regionalistas que con unas u otras dificultades plantearon sus propios proyectos estatutarios, o al menos lo intentaron. Es decir, en casi todas las regiones españolas se produjeron movimientos que trataron de posicionarlas lo mejor posible ante el escenario que se avecinaba, bien aprovechándolo, bien oponiéndose a él. También en Castilla y León, donde los hechos indicados se interpretaron como un nuevo retraso en la ansiada regeneración económica, política y social, dando lugar a una serie de reacciones en la prensa, en las instituciones, o en la calle.

Comenzando por la prensa, los periódicos locales no adoptaron una actitud crítica con lo que estaba ocurriendo. Con la excepción de los artículos que publicó el *Diario Regional* el 22 de abril de 1931 bajo el título «La personalidad de Castilla y León», en los que se preguntaban si Castilla debía o no permanecer inactiva mientras Cataluña lograba una *Generalitat*, el resto de la prensa se limitó a dar noticia de lo que ocurría y a informar de la campaña de boicot de los productos catalanes que se había puesto en marcha, como así se puede comprobar en las ediciones de los días 30 de abril y siguientes del *Diario Regional* de Valladolid. Más aún, pese a los avances del proceso estatutario catalán durante los meses de junio y julio, en los cuales se redactó y aprobó un anteproyecto de Estatuto de autonomía para Cataluña, las veces que el asunto saltó a los periódicos lo hizo en términos descriptivos, sin acritud y como un simple aviso lanzado a los políticos ante la posibilidad de que se produjese trato de favor para una región en detrimento de las demás, o de que se impusiese una solución territorial sin que fuese debatida en Cortes¹⁴. En cuanto a la actividad regionalista que se estaba produciendo en otras regiones apenas fue objeto de simples referencias informativas y de declaraciones de comprensión y reconocimiento de «las justas reivindicaciones autonómicas, a las que sería insensato oponerse»¹⁵.

En coherencia con esta aceptación inicial de los hechos se puso en marcha un proceso dirigido a proporcionar a Castilla y León un régimen similar al catalán puesto que, «una vez roto [el unitarismo de cuatro siglos], no creemos que las regiones que sigan sujetas al centralismo de Madrid puedan vivir una vida tan plena de

14. «A los electores de la provincia de Zamora», *Heraldo de Zamora*, 17 de junio de 1931, p.1.

15. «Cataluña ha votado su Estatuto», *EL Norte de Castilla*, 5 de agosto de 1931, p. 1.

posibilidades materiales y espirituales como las [...] gobernadas autónomamente»¹⁶. Pero no todos lo tenían tan claro. Con independencia de la neutralidad de los medios, la proclamación del *Estat Catalá* conmocionó a los castellanos y convirtió la «cuestión catalana» y el asunto de la reestructuración del Estado en temas de creciente preocupación y de gran influencia en el debate sobre el renacido regionalismo castellano y leonés¹⁷, en el que se identificaron dos posiciones irreconciliables. Los unitaristas como Pérez Martín, Alarcos García, Navarro García o Royo Villanova, adoptaron una postura defensiva, al considerar que cualquier descentralización fomentaría el separatismo, generaría injusticias y perjudicaría gravemente los intereses económicos y políticos de la tierra, y negaron la existencia de un problema regional cuyas artificiosas manifestaciones debían ser reprimidas por la fuerza. Frente a este planteamiento se situaron Narciso Alonso Cortés, Misael Bañuelos, Benito Mariano Andrade y Uribe y Jose María Barbáchano, que desde posiciones federalistas evolucionaron al «regionalismo sano» del Mensaje de Castilla y de las Bases de Segovia, en el que se proponía una mera descentralización administrativa que potenciase la vida municipal, probablemente el único objetivo asumible en una región forzada a transitar por un camino que consideraba ajeno pero que no podía evitar recorrer a menos que renunciase a su posición histórica en el seno de un Estado que basculaba desde el centro hacia la periferia.

La falta de beligerancia de la prensa local con el devenir de los acontecimientos no le impidió dar cobertura al debate regional que se estaba produciendo. Así, en las páginas del *Diario de Burgos*, del *Diario de León* o de *El Norte de Castilla*, es frecuente encontrar opiniones a favor o en contra de la idea de que «lo que se conceda a Cataluña debe concederse a la federación o federaciones castellano y leonesas»¹⁸, sin perjuicio de la inquebrantable unidad nacional. Como ya hemos apuntado, en la defensa de esta reivindicación destaca la intervención de los catedráticos Alonso Cortés, para el cual seguir igual era tanto como seguir «sometidos a la oligarquía madrileña y a sus delegaciones provincianas», razón por la cual Castilla debía «proclamar la inquebrantable unidad nacional, pero junto a ello, la emancipación de todo centralismo funesto», y Bañuelos, que en una conferencia en el Ateneo de Valladolid rechazaba que se entorpeciese el movimiento catalán y reclamaba que Castilla reconstruyese «la personalidad que perdió en los campos de Villalar» y se presentase «en igualdad de condiciones ante el poder para hacer valer sus derechos», razón por la cual defendió una Federación de Estados de todas las regiones¹⁹. En términos parecidos Barbáchano reclamaba «la unión inmediata de Castilla para estar prevenida para los posibles acontecimientos que puedan

16. BAÑUELOS, «La autonomía de la región castellano y leonesa», *El Norte de Castilla*, 13 de junio de 1931, p. 3.

17. ALMUIÑA (1991): 432 a 435.

18. ALONSO CORTÉS, N., «Política regionalista. La federación castellana», *El Norte de Castilla*, 14 de mayo de 1931, p. 1.; En términos similares, ALONSO CORTÉS, N.: «Política regionalista. La federación castellana», *El Norte de Castilla*, 23 de mayo de 1931, p. 1.

19. «Ayer en el Ateneo», *El Norte de Castilla*, 19 de mayo de 1931, p. 1.

desarrollarse en la vida española y principalmente [...] para ir a la confederación regional que pudiera dimanar de las futuras Cortes»²⁰.

En otras palabras, la interpretación de lo ocurrido en Cataluña en las semanas siguientes a la celebración de las elecciones municipales de abril y el convencimiento generalizado de que España evolucionaría hacia una estructura federal, fueron las razones que explican el intento de materializar el débil espíritu regional castellano y leonés. No obstante, no todas las circunstancias indicadas influyeron en igual medida, destacando el influjo del catalanismo. El propio Misael Bañuelos reconocía que Castilla jamás habría proclamado sus «ideas regionalistas y autonómicas de no haber habido antes una región, o dos o tres, que se lanzaran por el camino de una amplísima autonomía regional, que rompe definitivamente, de modo absoluto y completo, el unitarismo de cuatro siglos»²¹. En el mismo sentido se manifestaba un artículo que publicó el *Heraldo de Zamora* con el título «¿Hay federales en esta provincia?», en el que se pedía que se atendiese a lo que ocurría en otras regiones como Cataluña, Vascongadas, Navarra, Galicia, Asturias, algunas provincias levantinas, Aragón, y hasta parte de Castilla la Nueva, que ya se estaban preocupando del Estatuto que habrían de defender en las futuras Cortes Constituyentes, y se planteaba la necesidad de hacer algo para evitar ir «detrás de los demás españoles, a donde estos, por más capacitados y activos, nos quieran llevar»²². O el artículo «¿Y el Estatuto de Castilla?», publicado por *El Avisador Numantino*, en el que se recordaba como todas «las regiones españolas han reivindicado su personalidad, han redactado sus proyectos de Estatutos» y se señalaba que era un momento único para reclamar derechos históricos, sus intereses de raza y de geografía, sus libertades particulares y sus hechos diferenciales, momento que Castilla no debía desperdiciar para dejar de ser la cenicienta eterna, para cesar en su sacrificio en pro de un centralismo que no bastó para borrar los particularismos regionales, para dejar de ser víctima de su propia grandeza²³.

Desde el punto de vista institucional la respuesta a los hechos que se estaban produciendo tampoco fue unánime, como lo demuestran las distintas actitudes que adoptaron las corporaciones vallisoletanas ante la posibilidad de avanzar hacia un régimen de mayor descentralización²⁴. Mientras la Comisión Gestora de la Diputación de Valladolid optó por liderar el impulso castellanista y el 29 de mayo albergó una Asamblea en la que estuvieron representados los núcleos de poder vallisoletanos²⁵ y en la que se acordó nombrar una Comisión que preparase la

20. «Ateneo de Valladolid, conferencia de don José María Barbáchano», *El Norte de Castilla*, 24 de mayo de 1931, p. 1.

21. BAÑUELOS, «La autonomía de la región castellanoleonesa», *El Norte de Castilla*, 13 de junio de 1931, p. 3.

22. HIGUERA, «¿Hay federales en esta provincia?», *Heraldo de Zamora*, 20 de junio de 1931, p. 1.

23. TORRESANO, «¿Y EL Estatuto de Castilla?», *El Avisador Numantino*, 25 de julio de 1931, p. 1.

24. PALOMARES (1985): 271 y 272; PALOMARES (2004): 112 a 114.

25. Presidió la reunión Gil Baños, presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de Valladolid, y asistieron el secretario del Gobierno Civil, en funciones de gobernador, el presidente de la

solicitud de una autonomía para Castilla y León con la misma amplitud y condiciones que la que se concediese a otras regiones españolas, el Ayuntamiento de Valladolid debatió la cuestión entre los días 7 y 9 de julio y optó claramente por las más amplia autonomía municipal y por una discutida autonomía regional administrativa, dentro de la unidad nacional y que no comprometiese la estabilidad de la República²⁶.

No obstante, y pese a lo que puedan hacer pensar las anteriores declaraciones, el regionalismo castellano, cuyo impulso principal durante este período provino de la necesidad de dar respuesta defensiva ante una nueva organización territorial del Estado en la que el papel dominante parecía reservado a Cataluña, región con la que había mantenido una pugna económico arancelaria durante años, apenas tuvo desarrollo efectivo como consecuencia de la concurrencia de diversos factores, entre los que resultaron determinantes la oposición de una parte importante de la sociedad castellano y leonesa y la división y fragmentación interna, de la que encontramos numerosos ejemplos como el proyecto de crear una Mancomunidad de las provincias de Castilla Septentrional en la que se integrarían Valladolid, Burgos, Palencia y Santander²⁷; el provincialismo regeneracionista de Santander y otras provincias como Segovia, Burgos o León; el leonesismo cultural que proponía la disgregación del antiguo Reino de León en aras a la defensa de su personalidad propia; o los proyectos de crear un eje vertebrador Salamanca-Segovia. Y todo ello sin olvidar la prevención general frente a las pretensiones centralistas y hegemónicas vallisoletanas, la prevalencia de determinados intereses de grupo que impidieron un movimiento capaz de ilusionar a amplios sectores, y la falta de unos partidos políticos regionalistas capaces de recoger y vertebrar el castellanismo disperso, probablemente como consecuencia de que el Partido Agrario ya se había erigido como representante de los intereses de Castilla y de un castellanismo «sui géneris» que aborrecía de todo nacionalismo²⁸. En cuanto a la oposición de la sociedad castellano y leonesa, encontró articulación a través de diversos artículos de prensa²⁹ y por medio de los escritos y manifestaciones realizadas por diversos autores contrarios a cualquier propuesta de tintes federales

Audiencia y representantes del Ayuntamiento de Valladolid, del Colegio de Abogados, de la Universidad, del Cabildo catedralicio, de la Cámara de la Propiedad, de las Escuelas Normales, de la Prensa local y de toda clase de entidades industriales y comerciales y representantes de algunos municipios de la provincia.

26. Archivo Municipal de Valladolid, Libro de Actas, 7 y 9 de julio de 1931, fols. 125 a 135 v.

27. «Hacia una Mancomunidad de provincias castellanas», *El Día de Palencia*, 20 de mayo de 1931, p. 1.

28. ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso Jesús: «Castilla ante el problema nacionalista durante la II República. El Estatuto castellano non nato». En: BERAMENDI, Justo y MAIZ, Ramón (eds.): *Los nacionalismos en la España de la II República*. Madrid: Siglo XXI, 1991, pp. 425 y 426.

29. ANTONIO LANZOS: «Qué ha de hacer Castilla», *El Norte de Castilla*, 20 de agosto de 1931, p. 1; «El problema catalán. ¿En nombre de quién hablan?», *El Norte de Castilla*, 1 de noviembre de 1931, p. 1, entre otros.

como por ejemplo los ya mencionados, Pérez Martín³⁰, que descalificaba sin más esta corriente, Emilio Alarcos³¹, preocupado por fortalecer los argumentos a favor del Estado unitario, Navarro García³², para el que el federalismo era algo artificial e irrelevante si lo comparamos con el problema económico que afectaba a Castilla, o Antonio Royo Villanova, cuya estrategia de oposición y obstrucción al Estatuto catalán quedó declarada desde el mes de agosto de 1931³³.

Por último, cabe referir la existencia de algunos proyectos estatutarios elaborados por individuos concretos, muestra temprana de la aspiración regionalista y del provincialismo latente dentro del regionalismo castellano y leonés. Entre las propuestas presentadas destacan el *Estatuto de la circunscripción o la provincia autónoma de Segovia* y el *Anteproyecto de Estatuto castellano y leonés*, publicado por el *Diario de León* el 9 de junio de 1931, en el que se proponía una región bajo la fórmula de una federación de provincias, con plena autonomía para los asuntos de alcance regional y con autonomía relativa para los de alcance provincial y municipal. En todo caso, estos proyectos no fueron más que una tímida respuesta al modelo de organización federal que parecía consolidarse en los albores del nuevo régimen.

La dinámica del regionalismo castellano y leonés durante las primeras semanas de la República comenzó a presentar síntomas de cambio a partir de la celebración del referéndum estatutario el 2 de agosto de 1931 y de la entrega al Jefe del Gobierno provisional de la República del proyecto plebiscitado y aprobado por la población catalana. Desde este momento se intensificó la desconfianza y la crítica con respecto al proceso autonómico catalán, cuyo éxito se pasó a percibir como un fracaso para Castilla³⁴. Poca cosa más en las siguientes semanas. Entre la entrega del proyecto estatutario a Alcalá-Zamora y la aprobación y promulgación de una Constitución en la que se definía un nuevo modelo de organización territorial que incluía la posibilidad de que las regiones accediesen a su autonomía en determinadas condiciones, Castilla mantuvo una actitud reservada con respecto al devenir de los acontecimientos, posición que fue cuestionada por algunos sectores quejosos con la falta de reacción castellana, «dejando que aquellas comarcas, aquellas regiones que en la unidad alcanzan su máximo esplendor dibujen su espíritu egoísta» para lograr una gloria que marcará la separación del Estado³⁵.

30. PÉREZ MARTÍN: «Regionalismo castellano. La inmensa España», *El Norte de Castilla*, 10 de junio de 1931, p. 1.

31. EMILIO ALARCOS: «Nugalía. También yo tengo opinión», *El Norte de Castilla*, 13 de junio de 1931, p. 1.

32. RAFAEL NAVARRO GARCÍA: «Política regionalista. El federalismo en Castilla», *El Norte de Castilla*, 2 de julio de 1931, p. 1.

33. A. ROYO: «Actualidad parlamentaria. La Constitución y el Estatuto catalán», *El Norte de Castilla*, 16 de agosto de 1931, p. 1.

34. «En torno al Estatuto. Después de la reunión», *El Norte de Castilla*, 12 de agosto de 1931, p. 1.

35. CABRIJA M.: «Castilla, calla», *La Voz de Soria*, 8 de septiembre de 1931, p. 1; CALVO: «La indiferencia de Castilla», *El Avisador Numantino*, 9 de septiembre de 1931, p. 1.

La pasividad castellano y leonesa finalizó cuando la aprobación de la Constitución y el comienzo de los trabajos de revisión del proyecto de Estatuto catalán por la Comisión parlamentaria de Estatutos provocaron la oposición a este de algunas instituciones de la región, como por ejemplo la Diputación de Burgos, que convocó una Asamblea de Ayuntamientos y fuerzas vivas de la provincia que tuvo lugar el 13 de diciembre de 1931 y en la que se habló a favor de la unidad entre municipios y provincias castellanas frente a cualquier intento de atentar contra la unidad de la patria, se presentaron unas bases que debían marcar el espíritu del futuro Estatuto castellano y leonés y se acordó nombrar una ponencia para continuar el proceso³⁶. Aunque en los días siguientes el Centro de Estudios Castellanos de Burgos trató de avanzar en los términos acordados, 1931 finalizó sin mayores progresos.

En todo caso, desde el punto de vista del proceso estatutario no se puede dejar de mencionar la publicación en el *Diario de León* entre los días 4 y 19 de diciembre de 1931 del *Catecismo Regionalista castellano y leonés* de Eugenio Merino. El texto, cercano al tradicionalismo de Lope de Mella, reconocía la cuenca del Duero como núcleo central de Castilla y León y aportaba un completo catálogo de fundamentos regionalistas: la lengua castellana («lengua inmortal de ambos mundos»), instituciones históricas como los concejos, las Cortes o el núcleo familiar católico, una historia superior a la de otras regiones, una economía pobre y deprimida e inmensas aportaciones culturales. Una vez acreditada la identidad castellano y leonesa, Merino relacionaba los deberes del buen regionalista (entre los que incluye la observación de las buenas costumbres y tradiciones de los mayores, barrera frente a los malísimos vientos corruptores que llegan de todas partes) y defendía la constitución de un partido regional castellano y leonés, cuyo objetivo primordial fuese la «restauración completa del espíritu y del carácter regional, de acuerdo con el Estado y con las demás regiones a quienes debe tratar como hermanas».

En definitiva, durante el año 1931 el regionalismo castellano y leonés desplegó una inusual actividad. Los acontecimientos que se estaban produciendo en el resto del Estado delimitaron el contexto adecuado para el impulso de un regionalismo equiparable al que se estaba desarrollando en otras regiones con circunstancias similares³⁷. El nuevo modelo de organización territorial diseñado por la Constitución, los logros efectivos del nacionalismo catalán, el aparente avance de los proyectos estatutarios en el País Vasco y Galicia y la actividad pro-estatutaria que se había puesto en marcha en otras regiones supusieron un estímulo, incluso una obligación, para el regionalismo en regiones sin clara tradición regionalista, entre las que se encontraba Castilla.

36. «Castilla tendrá su Estatuto», *El Avisador Numantino*, 16 de diciembre de 1931, p. 2.

37. El profesor Beramendi distingue entre los «nacionalismos subestatales», el catalán, el vasco y el gallego, y los «regionalismos» impulsados desde Andalucía, Extremadura, Valencia, Aragón, Baleares, Castilla, Canarias o Asturias. Beramendi (2003): 22.

Con el inicio de 1932 la respuesta castellano y leonesa al nuevo escenario territorial que se estaba diseñando evolucionó desde la apatía y/o la preocupación por suscitar la necesaria conciencia regional y por redactar un Estatuto de autonomía, estrategia que suponía la asunción de la nueva realidad y el convencimiento de que había que adaptarse a ella de la mejor manera posible, a la necesidad de oponerse a la solución autonómica propuesta para Cataluña, actitud que implicaba su rechazo y la exclusión de cualquier avance en pos de un estatuto castellano y leonés que se podía interpretar como la aceptación de aquella.

La primera manifestación de esta nueva actitud se produjo cuando el Ayuntamiento y la Diputación provincial de Burgos, a requerimiento de diversas Corporaciones municipales que «con vivo sentido de la realidad, habían comprendido cuán funesta puede ser para España la aprobación del Estatuto catalán, tal y como lo ha proyectado la Generalitat»³⁸, convocaron una Asamblea de los Ayuntamientos y fuerzas vivas de la Provincia de Burgos para «tratar de la actitud de Castilla ante el Estatuto catalán»³⁹. De esta forma arrancó el proceso de toma de conciencia del problema que representaba un Estatuto de autonomía que proporcionaría «beneficios a una región, con daños tan notorios y tan intolerables para el resto del país que parece difícil que se sufran, al menos sin queja y sin protestas, de no estar ese resto del país en un estado de abulia» de la que había que sacarlo⁴⁰.

Con estos objetivos, el 3 de enero se celebró una reunión en la Diputación Provincial de Burgos, presidida por su titular, Luis García Lozano, y a la que asistieron los Diputados a Cortes por Burgos, Tomás Alonso de Armiño y Calleja y Ramón de la Cuesta y Cobo de la Torre, algunos alcaldes de la provincia entre los que se encontraba el de Burgos y los representantes de diversos grupos de interés locales como la Cámara de Comercio, la Banca y la prensa. En la reunión se trató de nuevo «la conducta a seguir ante el proyecto de Estatuto catalán» y se acordó convocar a una gran asamblea «a todas las Diputaciones, a los Ayuntamientos y entidades de las poblaciones mayores de 20.000 almas y a los Ayuntamientos de las cabezas de partido de la provincia de Burgos». El objeto de la Asamblea sería exponer «los principales puntos de vista del problema que plantean los Estatutos regionales, especialmente el catalán, así como la conveniencia de oponerse a la aprobación de este último»⁴¹.

A tal fin, el 5 de enero de 1932 se hizo público un manifiesto firmado por el presidente de la Diputación burgalesa y por el Alcalde de Burgos en el que se justificaba la necesidad y urgencia de una iniciativa adoptada por quienes representaban «a gentes de muy diversas ideologías políticas y a otras muchas del todo apartadas de la órbita de los partidos», razón por la cual no se podía interpretar como una actuación en contra del régimen político del Estado o de la Constitución

38. «España ante el Estatuto catalán», *Noticiero de Soria*, 14 de enero de 1932, p. 3.

39. «Castilla ante el Estatuto catalán», *El Día de Palencia*, 5 de enero de 1932, p. 1.

40. «España ante el Estatuto catalán», *Noticiero de Soria*, 14 de enero de 1932, p. 3.

41. «Castilla ante el Estatuto catalán», *El Día de Palencia*, 5 de enero de 1932, p. 1.

que este se había dado. Lo que se pretendía era oponerse a un proyecto de Estatuto que beneficiaba a una región en perjuicio de las demás. La preocupación era de índole económica: si se aprobaba el Estatuto tal y como estaba redactado, en Cataluña se percibirían los principales tributos, dejando a la República española el cobro de algunas figuras menores cuyo producto se antojaba insuficiente para que el Estado pudiese atender los denominados «gastos de soberanía»⁴².

En los días siguientes las corporaciones y entidades invitadas se fueron posicionando. Mientras unas se limitaron a recibir la invitación y a designar su representación⁴³, otras abrieron un debate sobre un asunto que no todos veían igual. Esto es lo que ocurrió en el Ayuntamiento de Palencia, en cuya reunión del 13 de enero se manifestaron distintos pareceres. Mientras unos tenían clara la participación activa en la Asamblea convocada en Burgos por la necesidad de reaccionar ante los posibles perjuicios que causaría la aprobación del Estatuto catalán, otros se oponían porque temían que la participación se interpretase como una hostilidad hacia Cataluña⁴⁴. Finalmente acudió una representación de la Diputación provincial de Palencia⁴⁵.

Tras las actuaciones preparatorias descritas y en un ambiente caracterizado por el convencimiento del exceso catalán en sus reivindicaciones, máxime si se tenía en cuenta que algunas provincias como Soria «aportaba al Estado español mayores tributos de dinero y de hombres que ciertas provincias consideradas ricas y fuertes»⁴⁶ como las catalanas o las vascas, se celebró el 16 de enero de 1932 la Asamblea de Burgos.

Con carácter previo al inicio de la Asamblea tuvo lugar una reunión en la Cámara de Comercio de Burgos de los representantes de las Cámaras de San Sebastián, Santander, Miranda de Ebro, Logroño, Salamanca, Briviesca, Palencia, Soria y Valladolid en la que las mismas designaron a su representante en la Asamblea que se iba a celebrar una hora más tarde, con el encargo de que se limitase a indicar que el Estatuto que las regulaba impedía a las Cámaras participar corporativamente en la discusión pero no a que se les escuchase en la Comisión técnica que se crearía para tratar la parte económica del Estatuto, único aspecto sobre el que podían pronunciarse⁴⁷. A esta posición se opuso el representante de la Cámara de Soria porque en esta provincia se oponían absolutamente a que «se tolerase el nuevo régimen de privilegios que Cataluña exigía» y por ello se pediría que «se le concediese un régimen autonómico administrativo que igualmente

42. «España ante el Estatuto catalán», *El Porvenir Castellano*, 14 de enero de 1932, p. 2.

43. «Sesión de anoche del Ayuntamiento», *Heraldo de Zamora*, 16 de enero de 1932, p. 13.

44. «No se llegó a un acuerdo respecto a la concurrencia de la representación del Ayuntamiento a la Asamblea de Burgos, para tratar del Estatuto catalán», *El Día de Palencia*, 14 de enero de 1932, p. 4.

45. «Una comisión a Burgos», *El Día de Palencia*, 15 de enero de 1932, p. 4.

46. PHILIPPO: «Autonomía e independencia económica», *El Avisador Numantino*, 16 de enero de 1932, p. 1.

47. «En Burgos, se ha celebrado una gran Asamblea nacional para estudiar el Estatuto catalán», *El Día de Palencia*, 18 de enero de 1932, p. 4.

podrán obtener las demás provincias españolas». La Asamblea acabaría aceptando este planteamiento y acordando que las Cámaras asistiesen al acto que se iba a celebrar⁴⁸.

A las cinco de la tarde comenzó la reunión con asistencia de los seis diputados de la provincia de Burgos, de los representantes de todas las entidades de la capital, de los Ayuntamientos de la mayoría de los pueblos de la provincia y gran número de corporaciones provinciales y municipales de diversas provincias (Soria, Santander, León, Ciudad Real, Málaga, Salamanca, Palencia, Zaragoza, Ávila, Valladolid, Segovia, Zamora, Albacete, Badajoz y Teruel)⁴⁹, siendo fijado su objeto por su presidente, Luis García Lozano, que estaba convencido de que la aprobación del Estatuto catalán causaría un perjuicio al resto del pueblo español, riesgo ante el que había que reaccionar. A partir de aquí se sucedieron las intervenciones de varios de los participantes, coincidiendo todos ellos en el rechazo a cuanto significase limitación a la soberanía del Estado español y en la propuesta de la más amplia descentralización administrativa. Y todo ello, no para quitarle algo a Cataluña, sino para que ella no pueda quitarle algo a los demás.

Al día siguiente se celebró la sesión de clausura de la Asamblea y fueron aprobadas sus conclusiones⁵⁰: inadmisibilidad del Estatuto catalán porque implicaba la desmembración política de España y porque incluía la transmisión íntegra de un conjunto de atribuciones públicas cuya titularidad debía mantener el Estado; necesidad de promulgar el proyecto estatutario catalán para que fuese conocido y valorado por todo el país y de convocar posteriormente una Asamblea en la que se compartiese y fijase la opinión conjunta sobre el asunto, opinión que debía obligar a los representantes en Cortes; y establecimiento de la obligación de incluir una cláusula de revisión cada cinco años en todos los proyectos estatutarios que se debatían en Cortes.

La valoración de la Asamblea no se hizo esperar. Aunque se destacó la oportunidad de la iniciativa y el número y calidad de los representantes que asistieron, el resultado final obtenido fue criticado por «falta de plan y orientación»⁵¹ y por la poca contundencia con que se contestó «a la intransigencia de la Generalitat»⁵², hasta el punto de que hubo quien señaló que la Asamblea había sido el mejor triunfo del Estatuto, texto que seguía ganando terreno en la Comisión parlamentaria que lo estaba analizando.

48. «Castilla contra los privilegios de Cataluña», *El Avisador Numantino*, 20 de enero de 1932, p. 2.

49. «Ante el Estatuto catalán», *Región*, 16 de enero de 1932, p. 7.

50. Entre otros recogen la noticia: «Castilla ante el Estatuto catalán», *La Vanguardia*, 19 de enero de 1932, p. 29; «Castilla contra los privilegios de Cataluña», *El Avisador Numantino*, 20 de enero de 1932, p. 2; «Importante Asamblea en Burgos, las conclusiones son aprobadas por aclamación», *El Porvenir Castellano*, 21 de enero de 1932, p. 3.

51. «Castilla ante el Estatuto catalán, el significado de la Asamblea de Burgos», *El Diario Palentino*, 19 de enero de 1932, p. 1.

52. CABRUJA, M.: «Castilla habla», *La Voz de Soria*, 19 de enero de 1932, p. 1.

Mientras tanto los asistentes a la Asamblea pusieron en marcha las medidas acordadas. La Diputación Provincial de Palencia, en su sesión del 21 de enero, prestó su conformidad por unanimidad a las conclusiones aprobadas en la Asamblea de Burgos y resolvió comunicar su acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia para que sometiesen a sus respectivas Corporaciones «la decisión de si ratifican o no estas conclusiones»⁵³ y a los representantes en Cortes por Palencia, con el fin de que «defiendan el mismo punto de vista»⁵⁴. Cuatro días más tarde Abilio Calderón Rojo, parlamentario en Cortes por Palencia integrado en la minoría agraria, manifestaba su conformidad con las conclusiones alcanzadas y su disposición a oponerse al proyecto estatutario catalán por considerarlo lesivo para la unidad nacional⁵⁵. La Diputación de Zamora efectuó las mismas gestiones pero no obtuvo la respuesta deseada de los Ayuntamientos de la provincia, tal y como se desprende de la Circular que publicó *El Boletín Oficial de la Provincia de Zamora* el 28 de marzo de 1932, en el que, a la vista de las pocas respuestas recibidas, se ampliaba el plazo para que los Ayuntamientos manifestasen su adhesión a las conclusiones de la Asamblea de Burgos⁵⁶.

A partir de aquí poca cosa más. Se encuentra en la prensa alguna referencia aislada sobre la importancia del acto celebrado⁵⁷ o sobre lo excesivo que era el planteamiento de los catalanes en su Estatuto, especialmente en el aspecto hacendístico⁵⁸, pero no se reseñan avances reales hacia el objetivo fijado y habrá que esperar hasta que la tramitación parlamentaria del Estatuto catalán sea un hecho y se inicie un período de intensas manifestaciones anti-catalanistas que oscilaron entre la propuesta de separación definitiva de Cataluña y el despliegue de una estrategia de obstruccionismo durante la discusión parlamentaria del proyecto estatutario. Pero vayamos por partes.

Durante el mes de abril, poco antes de iniciarse la tramitación parlamentaria del proyecto estatutario catalán, la duda sobre si los catalanistas aceptarían un estatuto distinto del plebiscitado en agosto de 1931⁵⁹ dio paso a la idea de que «como Cataluña no nos quiere y de que eso del Estatuto no es más que un compás de espera para el logro de ambiciones más amplias, lo mejor no es regatear libertades ni confeccionar Estatutos, sino la separación total y definitiva»⁶⁰. Después de todo,

53. «Castilla y el Estatuto de Cataluña», *El Diario Palentino*, 29 de enero de 1932, p. 1.

54. «Diputación», *El Día de Palencia*, 21 de enero de 1932, p. 4.

55. «En la Diputación», *El Diario Palentino*, 25 de enero de 1932, p. 2.

56. «Circular», *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora*, 28 de marzo de 1932, p. 1.

57. «Españoles en Burgos», *Heraldo de Almería*, 29 de enero de 1932, p. 3.

58. GÓMEZ, F.: «El Estatuto catalán y los perjuicios a Castilla», *El Diario Palentino*, 27 de enero de 1932.

59. DICENTA F.: «Impresión política, el Estatuto de Cataluña», *El Pueblo*, 1 de abril de 1932, p. 1.; F. D.: «Ante la discusión parlamentaria del Estatuto catalán», *Heraldo de Zamora*, 21 de abril de 1932, p. 1.

60. MARSILLACH, A.: «La autonomía y la independencia de Cataluña», *El Diario Palentino*, 21 de abril de 1932, p. 1.

si se entendía que la aprobación del Estatuto catalán implicaría la desmembración de España, «¿por qué no plantear de manera definitiva la cuestión?»⁶¹, alternativa que se consideraba preferible a «la imposición absurda de un Estatuto» que, en palabras de Abilio Calderón, «es una vergüenza y una humillación para los castellanos y para España»⁶².

Unos días después, el inicio del debate parlamentario del proyecto estatutario provocó una importante protesta institucional y popular. Si entre las reacciones institucionales encontramos el rechazo del Ayuntamiento de Soria a «establecer diferencias entre los españoles de ninguna región» y su preferencia por la ya comentada separación total de Cataluña⁶³, entre las manifestaciones protagonizadas por comerciantes e industriales destaca la Asamblea que convocó la Asociación Patronal de Comercio e Industria de Valladolid con el objeto de «fijar su actitud con respecto al proyecto de Estatuto catalán». La Asamblea se celebró en Valladolid el 4 de mayo de 1932 y a ella asistieron representantes de las patronales de Avila, Salamanca, Gijón, Santander, Zamora, Palencia, Medina del Campo, Peñafiel y Riosco y en la que delegaron su voto las asociaciones de Soria, Logroño, Segovia y Gijón. Tras el correspondiente debate se alcanzaron las siguientes conclusiones: se consideró que el Estatuto catalán era un desmedido afán de exclusivismo; se rechazó el proyecto estatutario de la Comisión parlamentaria por esconder privilegios y desigualdades; se solicitó que lo que se conceda a Cataluña se otorgue también a las demás regiones españolas; se reivindicó la integridad de la nación y se rechazó la cesión a otra región de los atributos propios de la soberanía; se propuso la fijación de compensaciones equitativas para financiar los servicios que, en su caso, se transfiriesen; y se anunció que en caso de que los anteriores acuerdos no fuesen atendidos, «estas Asociaciones patronales, con el mayor sentimiento, lejos de considerar Cataluña como nación hermana, se verían obligadas a considerarla en una situación de extranjería, recomendando a todos los asociados la cesación desde tal momento de todas las relaciones mercantiles e industriales que con ella existieran»⁶⁴.

Como ya hemos indicado, la oposición al proyecto estatutario catalán se extendió por todo el país manifestándose de forma diversa. Si la proximidad del inicio de la tramitación parlamentaria del proyecto estatutario actuó como detonante de un movimiento universitario que alcanzó diversas ciudades españolas y entre

61. CALVO, B.: «Horas de reflexión nacional», *El Avisador Numantino*, 23 de abril de 1932, p. 1.; CUBER, M.: «El problema catalán, el momento penoso», *La Correspondencia de Valencia*, 26 de abril de 1932, p. 1.

62. «Una conferencia de don Abilio Calderón», *El Diario Palentino*, 26 de abril de 1932, p. 1.

63. «Con motivo del Estatuto de Cataluña», *Noticiero de Soria*, 5 de mayo de 1932, p. 3.

64. «Asamblea de patronales en Valladolid», *Heraldo de Zamora*, 6 de mayo de 1932, p. 3; «Las asociaciones patronales de Castilla contra el Estatuto catalán», *El Diario Palentino*, 9 de mayo de 1932, p. 5.

ellas a Salamanca⁶⁵ y Valladolid⁶⁶, destacando esta última por la gravedad de los incidentes ocurridos, el ejemplo cundió tanto en otras localidades como Soria⁶⁷, Avila⁶⁸ o Palencia⁶⁹, en las que se movilizaron estudiantes de las escuelas normales y de enseñanza secundaria, como entre otros colectivos como los comerciantes o industriales, que en ocasiones acompañaron a los estudiantes cerrando sus establecimientos⁷⁰. En definitiva las manifestaciones estudiantiles actuaron como conductor del clamor popular en contra del Estatuto catalán, que también encontró expresión a través de mítines de protesta y de los mencionados cierres comerciales.

En este tenso ambiente el Ayuntamiento de Palencia acordó celebrar una Asamblea⁷¹ con la que se aspiraba a dar continuidad a la reacción institucional que se había producido tres meses antes y que estaba dando nuevas muestras de vitalidad en Burgos y Salamanca⁷². Asimismo, la Asamblea se presentaba como «el primer acto oficial de una serie de ellos que esperamos cruce España de punta a cabo» para manifestar la oposición de todo el país a las «pretensiones incalificables» de los catalanes⁷³. Como señalaba Pablo Pinacho Marcos, Alcalde de Palencia, «no se trataba de ningún movimiento en contra de la región catalana. Lo único que se propugna es no dejar que se consume la división de los españoles en dos castas, los catalanes, que se llevarán la mejor parte, de aprobarse el Estatuto tal y como está presentado, y el resto de los españoles, que saldrían perjudicados con dicha aprobación»⁷⁴.

Al efecto de centrar el debate que se quería suscitar, se pidió a la Agrupación de Estudios e Iniciativas de Palencia que nombrase una ponencia compuesta por miembros de las más diversas ideologías políticas y sociales para elaborar las conclusiones que se habían de someter a la Asamblea. Asimismo se intentó asegurar la participación de toda la región castellano y leonesa y ordenar el debate para evitar largas disquisiciones que redujesen la eficacia y repercusión de lo que se iba a manifestar. Tampoco se renunció a contar con el apoyo de importantes

65. «Siguen los disturbios estudiantiles para protestar del Estatuto», *Región*, 8 de mayo de 1932, p. 7.

66. «Graves sucesos en Valladolid», *El Diario Palentino*, 11 de mayo de 1932, p. 3; «Los estudiantes y el Estatuto», *La Libertad*, 12 de mayo de 1932, p. 7.

67. «Nutrida manifestación de estudiantes sorianos», *Noticiero de Soria*, 12 de mayo de 1932, p. 3.

68. «En Ávila, contra el Estatuto», *El Día de Palencia*, 11 de mayo, p. 4; «Los estudiantes y el Estatuto», *La Libertad*, 12 de mayo de 1932, p. 7.

69. «En contra del Estatuto», *El Día de Palencia*, 13 de mayo de 1932, p. 1.

70. «Graves sucesos en Valladolid», *El Día de Palencia*, 11 de mayo, p. 4; «Contra el Estatuto», *Heraldo Alavés*, 11 de mayo de 1932, p. 1.

71. «Estatuto de Cataluña, un acuerdo del Ayuntamiento de Palencia», *La Libertad*, 28 de abril de 1932, p. 6.

72. «El Estatuto de Cataluña, un telegrama de la Diputación de Burgos», *La Libertad*, 29 de abril de 1932, p. 2; «Castilla y el Estatuto catalán», *El Diario Palentino*, 30 de abril de 1932, p. 1.

73. «Castilla en pie. La Asamblea castellanista del próximo domingo en Palencia», *El Diario Palentino*, 3 de mayo de 1932, p. 1.

74. «La próxima Asamblea regional», *El Día de Palencia*, 2 de mayo de 1932, p. 4.

personalidades nacionales. Para ello Pablo Pinacho dirigió telegramas a los señores Maura, Ortega y Gasset, Unamuno, Alba, Sanchez Román, Abilio Calderón y demás parlamentarios, invitándoles a asistir⁷⁵. Ninguno de los cuatro primeros pudo hacerlo. Unamuno se limitó a enviar un telegrama agradeciendo la invitación y lamentando la imposibilidad de acudir a la convocatoria; Ortega y Gasset hizo lo propio y designó a Publio Suarez, diputado por León de la Agrupación al Servicio de la República, para que lo sustituyese en la Asamblea⁷⁶; Santiago Alba se puso a disposición de los organizadores para lo que pudiesen necesitar en el «servicio de nuestra tierra castellana, que es España»; y Miguel Maura, tras disculparse, manifestó su firme propósito de «laborar sin descanso hasta lograr una solución de los problemas regionales sin menoscabo alguno unidad patria ni organización fundamental del Estado»⁷⁷.

En cuanto a los asistentes, acudieron, el Alcalde de Palencia, que presidió la Asamblea, los Alcaldes de Burgos, Santander, Salamanca y Zamora, el Presidente de la Diputación de Zamora y el de Segovia, representantes del Ayuntamiento de Soria⁷⁸, los Diputados a Cortes José Martínez de Velasco Escolar y Luis García y García-Lozano, por Burgos, Publio Suarez Uriarte, por León y Abilio Calderón Rojo, Ricardo Cortés Vallesana, Cesar Gusano Rodriguez y Matías Peñalba Alonso de Ojeda, por Palencia, Mariano Moncó, representante de la Casa de los Gatos de Madrid y Virgilio Ortiz, representante de la Casa de Palencia en Madrid⁷⁹. También asistieron representantes de las Cámaras Agrícolas y de la Propiedad Urbana de toda la región, la Comisión del bloque agrario de Valladolid, numerosos alcaldes y concejales de la provincia de Palencia, diputados provinciales de León, Zamora, Santander, Ávila, Soria, Segovia, Burgos y Salamanca. Además, dieron cobertura a la Asamblea periódicos de toda la región, de Madrid y el diario *El Diluvio* de Barcelona⁸⁰, cuya presencia preocupó a los organizadores en la medida en que pudiese trasladar la impresión de que se había producido un acto en el que palpataba «odio» a Cataluña, en vez del sentimiento de humillación que tenía Castilla por verse tan despreciada por una región hermana. Por último manifestaron su adhesión y participación particulares residentes en otras partes de España, e incluso en Cataluña⁸¹, y otros organismos y entidades de la región como el Colegio de Abogados y la Cámara de la Propiedad de Zamora⁸² o las Cámaras Patronales

75. «La Asamblea castellanista», *La Vanguardia*, 7 de mayo de 1932, p. 20.

76. «Castilla en pie», *El Diario Palentino*, 7 de mayo de 1932, p. 2.

77. «Castilla contra el Estatuto catalán», *Heraldo de Zamora*, 10 de mayo de 1932, p. 1.

78. No todos sus integrantes estaban de acuerdo con dicha presencia, oponiéndose expresamente a ella los concejales republicano-socialistas. «La Asamblea de Palencia y el Estatuto catalán», *La Voz de Soria*, 6 de mayo de 1932, p. 3.

79. «La Asamblea de Palencia», *La Vanguardia*, 11 de mayo de 1932, p. 20.

80. «Importante Asamblea de representaciones castellanas en Palencia», *ABC*, 10 de mayo de 1932, pp. 18 y 19.

81. «Adhesiones a la próxima Asamblea Regional», *El Día de Palencia*, 6 de mayo de 1932, p. 2.

82. «Castilla en pie», *El Diario Palentino*, 7 de mayo de 1932, p. 2.

de la región⁸³ que finalmente no acudieron. El Ayuntamiento de Valladolid tampoco envió representación alguna.

Así, lo que se esperaba que fuese una exitosa reunión a la vista de «los ofrecimientos concretos de entidades y personas de alto relieve en el país» y «porque es expresión de un sentimiento generalizado»⁸⁴, lo que se anunciaba como una Asamblea de «grandísima importancia en este histórico momento de la política española»⁸⁵, vio limitada su repercusión por la inasistencia de algunas importantes entidades. Y todo ello sin perjuicio de que «el ejemplo de la Asamblea de Palencia deba ser seguido por quien, efectivamente, desee contribuir de modo positivo al debate y resolución» del problema regional. Porque «Castilla no es vociferante, (...) la incomprensión, la intransigencia, la patrioter gritadora no son castellanías»⁸⁶. Se optaba así por el debate y la reflexión en contraste con las violentas protestas que en esos días se estaban produciendo en contra del proyecto de Estatuto catalán. La respuesta debía ser institucional, seria, serena y organizada.

De este modo se llegó al 8 de mayo de 1932 y a la celebración de la esperada Asamblea. Tras la lectura de los telegramas enviados por Unamuno, Alba, Ortega y Gasset y Maura, el Alcalde de Palencia saludó a los asistentes y trató de explicar el porqué de la convocatoria y las tres ideas que delimitaban su orientación⁸⁷: trataba de ser un acto que estuviese por encima de toda ideología política y de partidismos de todas clases; no era una Asamblea en contra de «la región hermana que es Cataluña», sino que se trataba de poner la atención sobre los daños gravísimos que provocaría acceder a un «excesivo autonomismo»; y no era una Asamblea «contra el Gobierno y menos contra su forma que ha dado jurídicamente el pueblo».

Después de esta intervención se pasó a la lectura de las dieciséis conclusiones elaboradas por la Agrupación de Estudios e Iniciativas de Palencia. Estas se presentaron ordenadas en seis bloques en los que se agruparon los diferentes aspectos que se abordaban en el Estatuto, como la delimitación del ámbito territorial, la atribución de competencias o los mecanismos de financiación⁸⁸. En concreto, la propuesta que se planteó tenía el objetivo de garantizar la unidad del Estado español y proteger su soberanía, y para ello sometía todo el ámbito de actuación regional a la tutela o autorización previa de las Cortes españolas. Además, y por su importancia para asegurar la supremacía estatal, delimitaba las competencias que no podían cederse a las regiones y excluía la posibilidad de que pudiesen participar de las fuentes de financiación estatales. Los recursos regionales se reducían a los que ya tenían las Diputaciones provinciales que se integraban en sus

83. «La Asamblea castellanista», *La Vanguardia*, 7 de mayo de 1932, p. 20.

84. «Castilla en pie. La Asamblea castellanista del próximo domingo en Palencia», *El Diario Palentino*, 3 de mayo de 1932, p. 1.

85. «Castilla en pie», *El Diario Palentino*, 7 de mayo de 1932, p. 2.

86. «Castilla y Cataluña», *La Luz*, 10 de mayo de 1932, p. 1.

87. «La Asamblea de Palencia», *La Vanguardia*, 11 de mayo de 1932, p. 20.

88. «Importante Asamblea de representaciones castellanías en Palencia», *ABC*, 10 de mayo de 1932, pp. 18 y 19.

respectivos territorios y a los tributos nuevos que pudiesen crear, que no podían recaer sobre hechos ya grabados por el Estado.

Asimismo, en coherencia con su objetivo de proteger la unidad de España, se solicitó la oposición expresa al proyecto catalán «elaborado con anterioridad a la discusión de la Constitución vigente» y al dictamen de la Comisión parlamentaria, cuyo contenido planteaba «un problema fundamental para la unidad y la soberanía de España» y por ello se proponía retirarlo de la discusión o, en su caso, rechazarlo. Por último se cuestionó la legitimidad de las Cortes Constituyentes para tratar un asunto que no se había planteado cuando fueron elegidas.

Finalizada la lectura de las conclusiones se abrió el turno de intervenciones⁸⁹, coincidiendo todas ellas en la defensa de la unidad de España y de su soberanía incuestionable. No hubo mucho más. La Asamblea aprobó en bloque las conclusiones inicialmente presentadas y a ellas se añadieron otras cinco propuestas también dirigidas a proteger la unidad de España y su soberanía indivisible, destacando entre ellas la que presentó el Alcalde de Burgos y en la que se proponía liquidar «las relaciones financieras y económicas con Cataluña, incrementándose a la vez la reorganización de la economía de Castilla, para que esta no necesite intercambio alguno comercial con el régimen catalán», en caso de que se llegase a implantar un Estatuto separatista⁹⁰.

En los días siguientes se manifestaron distintas opiniones sobre el resultado de la Asamblea. Junto a declaraciones de felicitación y apoyo por la valentía demostrada en la defensa de la unidad de España y por hacerlo desde la comprensión y generosidad⁹¹, se destacó ampliamente el carácter apolítico que había revestido la reunión. Asimismo fue especialmente celebrada la propuesta de la delegación soriana de interesar al Gobierno para que declarase urgentemente la incompatibilidad del «cargo de ministro de la República española con todo cargo representativo de región o provincia que tenga peticiones separatistas», recogida como conclusión adicional cuarta a las inicialmente presentadas⁹².

En todo caso, y con independencia de estas declaraciones formales, lo importante era en qué medida las conclusiones de la Asamblea fueron incorporadas por los parlamentarios en Cortes y por los partidos políticos a sus argumentarios sobre el Estatuto catalán. En este sentido encontramos declaraciones favorables de la Agrupación al Servicio de la República, del Partido Republicano Conservador y de los Agrarios, cuyos representantes manifestaron satisfacción con el desarrollo de la Asamblea y subrayaron los puntos en común que existían entre las conclusiones

89. «Los discursos pronunciados en la Asamblea de ayer», *El Día de Palencia*, 9 de mayo de 1932, p. 2; «Castilla contra el Estatuto catalán», *Heraldo de Zamora*, 10 de mayo de 1932, p. 1.

90. «Importante Asamblea de representaciones castellananas en Palencia», *ABC*, 10 de mayo de 1932, pp. 18 y 19.

91. LOZANO CASTRESOY, J.: «Después de la Asamblea de Palencia», *El Diario Palentino*, 12 de mayo de 1932, p. 4.

92. «Las conclusiones concretas de la Asamblea de Palencia», *La Opinión*, 11 de mayo de 1932, p. 4.

aprobadas y los programas de sus respectivos partidos políticos sobre el asunto del Estatuto catalán y la defensa de la unidad de España⁹³. Pero no siempre estaba tan clara la aceptación de dichas conclusiones, ni siquiera entre los parlamentarios que representaban en Cortes a provincias que habían participado intensamente en la Asamblea de Palencia. Encontramos un ejemplo de esta ambigüedad en el *Boletín Oficial de la provincia de Zamora* cuando dio cuenta de un acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial en la que esta hacía «suyas las conclusiones acordadas en la Asamblea de Palencia» y reiteraba «a los Sres. Diputados a Cortes por la provincia de Zamora el apoyo de dichas conclusiones en el Congreso»⁹⁴, reiteración que hace pensar que los parlamentarios zamoranos, cuanto menos, tenían dudas. El temor se convirtió en realidad unas semanas después cuando el diputado a Cortes por Palencia Matías Peñalba participó activamente en la discusión del artículo segundo del Estatuto, contraviniendo el deseo de la Asamblea de que se opusiese a su tramitación y debate. Las manifestaciones de crítica a su actuación y las peticiones de dimisión no faltaron⁹⁵.

En definitiva, durante los primeros tres trimestres del año 1932 las energías castellano y leonesas se concentraron en la oposición al proceso estatutario catalán y a la defensa de la unidad nacional, de cuyo éxito o fracaso dependían los intereses económicos de la región, tapando cualquier iniciativa dirigida a lograr un estatuto de autonomía propio. A partir de aquí la valoración no es pacífica, oscilando entre la aceptación de un regionalismo castellano y leonés que quedó escondido tras la campaña de nacionalismo español desplegada o su negación, al menos durante este período de tiempo. En uno y otro caso el devenir de los acontecimientos muestra claramente su debilidad y escaso arraigo popular.

La compleja campaña de oposición al Estatuto catalán devino inútil tras el pronunciamiento del general Sanjurjo el 10 de agosto de 1932, momento en el que las fuerzas republicanas tomaron conciencia de la delicada situación política y optaron por agilizar la tramitación y aprobación del Proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña y del Proyecto de Ley de Reforma Agraria, claves para la estabilidad del régimen. A partir de aquí, y una vez aprobado el Estatuto catalán el 9 de septiembre de 1932, quienes desde Castilla y León se oponían a él cambiaron de estrategia y apostaron por sacar adelante un Estatuto castellano y leonés, que fuese una manifestación del «regionalismo sano» invocado en el Mensaje de Castilla y que concibiese la autonomía como una descentralización administrativa de la que se derivasen mejoras inmediatas a la región.

93. «Los parlamentarios elogian las conclusiones de la Asamblea y prometen apoyarlas en las Cortes», *El Diario Palentino*, 9 de mayo de 1932, p. 1.

94. *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora*, 15 de junio de 1932, p. 5.

95. «Disgusto contra la actuación de un Diputado», *El Diario Palentino*, 7 de julio de 1932, p. 3; «Contra la actitud del señor Peñalba», *El Día de Palencia*, 20 de julio de 1932, p. 1; «El señor Peñalba no dimite, ¿hasta cuándo?», *El Diario Palentino*, 23 de julio de 1932, p. 3.

Las primeras manifestaciones de interés por el asunto las encontramos a mediados de septiembre⁹⁶ bajo la impresión generalizada de que se va a entrar «en un período de verdadero furor estatutario». Desde este convencimiento, la Comisión gestora de la Diputación provincial de Santander acordó «invitar a todas las representaciones oficiales castellanas a fin de estudiar la conveniencia de redactar un Estatuto castellano», porque «si los Estatutos regionales suponen aisladamente favor y privilegio, que pueden determinar injusticia y perjuicio para el resto de la nación, Castilla se verá obligada a solicitar que se le conceda lo que repugna a sus sentimientos»⁹⁷. Como unos días antes señalaba el *Diario Montañés*, «no es la primera vez que se habla de la conveniencia de provocar una reacción defensora en Castilla, como instinto de conservación que nos obligue a todos a reclamar nuestros derechos sin olvidar que la unidad de la patria debe ser intangible para los españoles»⁹⁸. El cambio de estrategia fue tan radical que incluso se llegó a solicitar para Castilla un Estatuto idéntico al catalán⁹⁹.

Con este objetivo, el 2 de octubre de 1932 *El Norte de Castilla* efectuó un llamamiento a los parlamentarios, a las Corporaciones de las provincias de Castilla y León y a otros colaboradores. Para Castilla había llegado el momento de pensar en su propia vida, «porque dejar a las demás regiones constituirse en autónomas, con vistas a su mejor provecho, es homicida», y por lo tanto resultaba obligado «formular un Estatuto castellano»¹⁰⁰, sin que ello implicase olvidar la españolidad de Castilla y la necesidad de que su autonomía no pusiese en riesgo la unidad nacional¹⁰¹. Unas semanas más tarde, de nuevo *El Norte de Castilla* lanzó una campaña de información pública¹⁰² en la que se incluyeron cuatro preguntas: «¿cómo concibe usted la región castellana del norte?; a esta región, ¿le sería conveniente el régimen autonómico?; en este caso, ¿estima usted el momento actual oportuno para pedir y elaborar el Estatuto de Castilla?; ¿tendrán los políticos y representantes castellanos la abnegación suficiente para prescindir de afecciones personales y credos de partidos, y para unirse a favor de Castilla y de su autonomía?»¹⁰³.

A partir de aquí, y en vista de la inquietud manifestada por algunos municipios de la provincia, la Diputación de Palencia encargó a la Agrupación de Estudios e Iniciativas que contestase a las preguntas formuladas y que valorase la

96. «Perfil del día, ¡Un Estatuto para Castilla!», *El Diario Palentino*, 13 de septiembre de 1932, p. 1.

97. «Regionalismo castellano», *El Avisador Numantino*, 24 de septiembre de 1932, p. 1.

98. «Castilla también quiere su Estatuto», *Las Provincias*, 16 de septiembre de 1932, p. 2.

99. ALONSO, C.: «España castellana», *El Norte de Castilla*, 21 de septiembre de 1932, p. 1.

100. «Autonomía castellana. La fórmula de un Estatuto», *El Norte de Castilla*, 2 de octubre de 1932, p. 1.

101. OLEA PIMENTEL, A.: «Sobre el Estatuto de Castilla, peligros del problema», *El Avisador Numantino*, 11 de octubre de 1932, p. 1; ORTEGA, T.: «En torno a los Estatutos regionales», *El Diario Palentino*, 15 de octubre de 1932, p. 1.

102. «El Estatuto de Castilla», *El Avisador Numantino*, 2 de noviembre de 1932, p. 2.

103. «El Estatuto de Castilla. Información Pública», *El Norte de Castilla*, 4 de noviembre de 1932, p. 1.

conveniencia o no de redactar un Estatuto castellano¹⁰⁴. Por lo demás, si cuantos en la etapa precedente mostraron un castellanismo sin fisuras respondieron de forma rotunda y favorable al Estatuto previsto¹⁰⁵, también hubo entidades como la Cámara de Comercio e Industria de León, que contestó el cuestionario en sentido negativo porque entendía que Castilla y León era una región indiferenciada en contraste con otras claras como Cataluña, Galicia y País Vasco y, por la misma razón, consideraba inoportuno el Estatuto castellano¹⁰⁶. La Diputación de Santander¹⁰⁷ y la Cámara de Comercio de Palencia¹⁰⁸ mantuvieron una opinión muy parecida.

En todo caso la campaña se mantuvo viva mediante llamamientos en la prensa local, —entre los que destacaron un artículo de Misael Bañuelos dirigido a combatir la resistencia de los que se oponían al Estatuto castellano¹⁰⁹ y otro de Alonso Cortés en el que se manifestaba seguro de que los políticos y representantes de Castilla trabajarían por la autonomía de la región «pues se convencerán de su conveniencia y de que pueden hacerlo sin detrimento, antes bien, en beneficio, de los principios liberales. Y deben hacerlo cuanto antes, precisamente para evitar que otros puedan perseguir fines muy diferentes a la sombra de la autonomía»¹¹⁰— y otro tipo de iniciativas como el mitin «pro Castilla y su Estatuto» que se convocó para el 27 de noviembre en el Teatro Principal de Palencia¹¹¹ con el objetivo de responder al triunfo logrado por el nacionalismo catalán mediante «el incremento de la potencialidad de Castilla, de las comarcas empobrecidas y abandonadas por el poder»¹¹². El mitin se celebró el día previsto con escasa asistencia poniendo de manifiesto que la iniciativa estatutaria castellana carecía del necesario apoyo

104. «Agrupación de Estudios e Iniciativas. Se reúne para tratar del Estatuto de Castilla», *El Día de Palencia*, 7 de noviembre de 1932, p. 4.

105. EL CORRESPONSAL: «Itero de la Vega», *El Diario Palentino*, 14 de noviembre de 1932, p. 3; «La Cámara oficial de Comercio e Industria de Valladolid», *El Norte de Castilla*, 8 de noviembre de 1932, p. 1; BAÑUELOS, M.: «El Estatuto de Castilla. Información pública», *El Norte de Castilla*, 11 de noviembre de 1932, p. 1; FERNÁNDEZ DÍEZ G.: «Acción regionalista, manteniendo el fuego», *El Norte de Castilla*, 16 de noviembre de 1932, p. 1; NAVARRO DÍAZ, R.: «El Estatuto de Castilla. Información pública», *El Norte de Castilla*, 17 de noviembre de 1932, p. 1.

106. «El Estatuto de Castilla. Información pública. Cámara Oficial de Comercio e Industria de León», *El Norte de Castilla*, 8 de noviembre de 1932, p. 1.

107. «El Estatuto de Castilla. Información pública. La Diputación de Santander», *El Norte de Castilla*, 25 de noviembre de 1932, p. 1.

108. CALDERON M. DE AZCOITIA, L., Presidente de la Cámara de Comercio de Palencia: «El Estatuto de Castilla. Información pública», *El Norte de Castilla*, 8 de diciembre de 1932, p. 1.

109. «BAÑUELOS M.: El Estatuto de Castilla. Combatiendo sofismas», *El Norte de Castilla*, 27 de noviembre de 1932, p. 1.

110. ALONSO CORTES, N.: «El Estatuto de Castilla. Información pública», *El Norte de Castilla*, 19 de noviembre de 1932, p. 1.

111. «Política local, mitin pro Castilla y Estatuto», *El Diario Palentino*, 15 de noviembre de 1932, p. 2 y 16 de noviembre de 1932, p. 2; «El Estatuto de Castilla», *El Avisador Numantino*, 23 de noviembre de 1932, p. 2.

112. «Política local, El Estatuto de Castilla», *El Diario Palentino*, 19 de noviembre de 1932, p. 1.

popular¹¹³, circunstancia que no redujo la esperanza en que a medida que se conociese el alcance y significado del Estatuto castellano y leonés se superase la prevención y el recelo y fuese posible avanzar hacia «una ordenación autonomista castellana, eminentemente descentralizadora en la forma y económica en el fondo»¹¹⁴.

CONCLUSIONES

La llegada de la Segunda República se produjo sin que el regionalismo castellano y leonés hubiese alcanzado un nivel de madurez similar al catalán o al vasco y claramente insuficiente para plantearse el impulso de un proceso estatutario parecido al que estos protagonizaron y que habría puesto en entredicho la unidad del Estado español, con el que los castellano y leoneses se identificaban plenamente.

Pese a todo, durante las primeras semanas del nuevo régimen se asistió en Castilla al desarrollo de diversas iniciativas dirigidas a lograr un régimen autonómico idéntico al que se concediese a otras regiones, propuestas que nunca hubiesen surgido de no haberse roto el modelo territorial preexistente, tal y como reconocía el propio Bañuelos. Es decir, durante este período resurgió un regionalismo castellano y leonés genuino que aprovechó las circunstancias del momento y con el que se trataba de dar respuesta a los cambios que se estaban produciendo o se iban a producir en el ámbito de la organización territorial del Estado. Pero todo cambió muy pronto y el regionalismo castellano y leonés, dando una muestra clara de debilidad y falta de arraigo entre la población, volvió a silenciarse hasta que la aprobación del Estatuto catalán le dio una nueva oportunidad.

Mientras tanto la aprobación de la Constitución y el inicio de los trabajos de la Comisión parlamentaria de Estatutos fueron los detonantes de una campaña castellano y leonesa de oposición frontal al estatuto catalán, que se extendió hasta su aprobación en septiembre de 1932 y que ahogó cualquier iniciativa estatutaria en la región. Durante este período prevaleció la vocación nacional castellano y leonesa sobre su débil vocación regional y la campaña en los medios de comunicación locales, las iniciativas públicas y las manifestaciones privadas no tuvieron como objetivo la reivindicación de un Estatuto para Castilla sino la oposición al Estatuto catalán, en el que veían una amenaza para la unidad nacional y para el contexto en el que habían prosperado los intereses agrarios de la región, «los auténticos de Castilla», que nunca dejaron de ser la verdadera y única causa a la que servía el regionalismo castellano y leonés, siendo esta la razón que explica la falta de consistencia de sus propuesta. Solo cuando se perdió la batalla contra aquel se optó por lanzar el proceso dirigido a dotar a Castilla y León de su propio estatuto de autonomía. Aunque lo importante era evitar que prosperase el Estatuto catalán, su aprobación obligaba a adoptar las medidas necesarias para que Castilla

113. «Lo de los Estatutos ha pasado de moda», *La Tierra*, 29 de noviembre de 1932, p. 2.

114. «El Estatuto de Castilla», *El Día de Palencia*, 28 de noviembre de 1932, p. 1.

mantuviese las mejores condiciones posibles dentro del nuevo modelo de organización territorial y ello pasaba por la aprobación de un Estatuto castellano y leonés. En definitiva, el impulso regionalista al que se asistió en el cuarto trimestre de 1932 fue la respuesta de una región no regionalista para sobrevivir en un contexto en el que el regionalismo parecía generalizarse. Es decir, se asumió la solución estatutaria como un mal menor para no quedar descolgados en el concierto nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso Jesús: «Castilla ante el problema nacionalista durante la II República. El Estatuto castellano non nato». En: BERAMENDI, Justo y MAIZ, Ramón (eds.): *Los nacionalismos en la España de la II República*. Madrid: Siglo XXI, 1991, pp. 415-438.
- ALMUIÑA FERNÁNDEZ, Celso Jesús: «La burguesía harinera y los orígenes del regionalismo castellano». En: BLANCO RODRIGUEZ, Juan Andrés: *Regionalismo y Autonomía en Castilla y León*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2004, pp. 73-92.
- BERAMENDI GONZÁLEZ, Justo: «Nacionalismos, regionalismos y autonomía en la Segunda República», *La Segunda República española. Pasado y Memoria, Revista de Historia Contemporánea*, 2, 2003, pp. 53-82.
- BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés: «El regionalismo en Castilla y León en los años treinta». En: BLANCO RODRIGUEZ, Juan Andrés (ed.): *Problemas de la Castilla Contemporánea*. Zamora: Caja España y UNED, 1997, pp. 91-110.
- BLANCO RODRÍGUEZ, Juan Andrés: «La formación de la identidad regional en el ámbito de la actual Castilla y León: un proceso problemático y con notables indefiniciones». En: BLANCO RODRIGUEZ, Juan Andrés: *Regionalismo y Autonomía en Castilla y León*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2004, pp. 15-61.
- ORDUÑA REBOLLO, Enrique: *El Regionalismo en Castilla y León*. Valladolid: Ámbito, 1986.
- PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María: *Valladolid 1900-1931*. Valladolid: Ateneo de Valladolid, 1981.
- PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María: «Aproximación al regionalismo castellano durante la Segunda República», *Investigaciones Históricas: Época moderna y contemporánea*, 5, 1985, pp. 267 a 294.
- PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María: *La Segunda República en Valladolid: Agrupaciones y Partidos Políticos*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1996.
- PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María: «En torno al Estatuto: Castilla y León por su autonomía, el proceso estatutario en la Segunda República. En: BLANCO RODRIGUEZ, Juan Andrés: *Regionalismo y Autonomía en Castilla y León*. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2004, pp. 109-135.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: *Aproximación histórica a Castilla y León*. Valladolid: Ámbito, 1982.